



Resolución de 30 de mayo de 2017 de la Directora Gerente de la Gerencia de Atención Integrada de Villarrobledo, por la que se establece la composición de la Mesa de Contratación para la tramitación del expediente 61031300AB17SER00002 relativo a la contratación del servicio de lavado, planchado, higienización, reparación, transporte y distribución interna de ropa hospitalaria para la Gerencia de Atención Integrada de Villarrobledo

El día 8 de mayo de 2017 se publicó, por parte de este órgano de contratación, el anuncio de licitación por procedimiento abierto del expediente 61031300AB17SER00002 en el D.O.C.M. nº 87.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 320 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en virtud de los artículos 51 y 316 del TRLCSP, del Decreto 166/2015, de 14 de julio de 2015, de estructura orgánica y funciones del SESCAM, y de las atribuciones delegadas en el punto quinto de la Resolución del SESCAM de 6 de noviembre de 2015, sobre delegación de competencias publicada en el DOCM nº 231 de 25 de noviembre de 2015 a esta Dirección Gerencia, dispongo:

PRIMERO: Establecer la composición de la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato de referencia de la siguiente manera:

Presidente:

- Director de Gestión y Servicios Generales, designado por delegación de la Directora Gerente de la G.A.I. de Villarrobledo.

Vocales:

- Un asesor jurídico de referencia de la G.A.I. de Villarrobledo designado por dicha unidad administrativa, quien será sustituido en caso de vacante o enfermedad o cuando concurra causa justificada, por otro designado al efecto.
- Un representante de la Intervención General adjunta al SESCAM designado por dicha unidad administrativa, quien será sustituido en caso de vacante o enfermedad o cuando concurra causa justificada, por otro designado al efecto.
- Un miembro de la unidad de contratación administrativa, quien será sustituido en caso de vacante o enfermedad o cuando concurra causa justificada, cuando se estime necesario, por otro designado al efecto.

Secretario:

- El responsable de contratación administrativa, quien será sustituido en caso de vacante o enfermedad o cuando concurra causa justificada, por otra persona de esta unidad designada al efecto.

SEGUNDO: La Mesa de Contratación ejercerá las funciones previstas en el TRLCSP, Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30



GERENCIA DE ATENCIÓN INTEGRADA
DE VILLARROBLEDO

sescam
Servicio de Salud de Castilla-La Mancha



de octubre, de Contratos del Sector Público y cualesquiera otra normativa legal o reglamentaria de aplicación.

TERCERO: Subsidiariamente las funciones de la Mesa de Contratación se regirá por las disposiciones contenidas en la sección tercera de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO: La presente Resolución será objeto de publicación en el perfil del contratante del SESCAM, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

En Villarrobledo, a 30 de mayo de 2017

SERVICIO DE SALUD
DE
CASTILLA - LA MANCHA
GAI VILLARROBLEDO



Fdo.: M^a Caridad Ballesteros Brazález
DIRECTORA GERENTE G.A.I. de Villarrobledo
P.D. Resolución 06/11/2015 (DOCM nº 231 de 25 de noviembre)